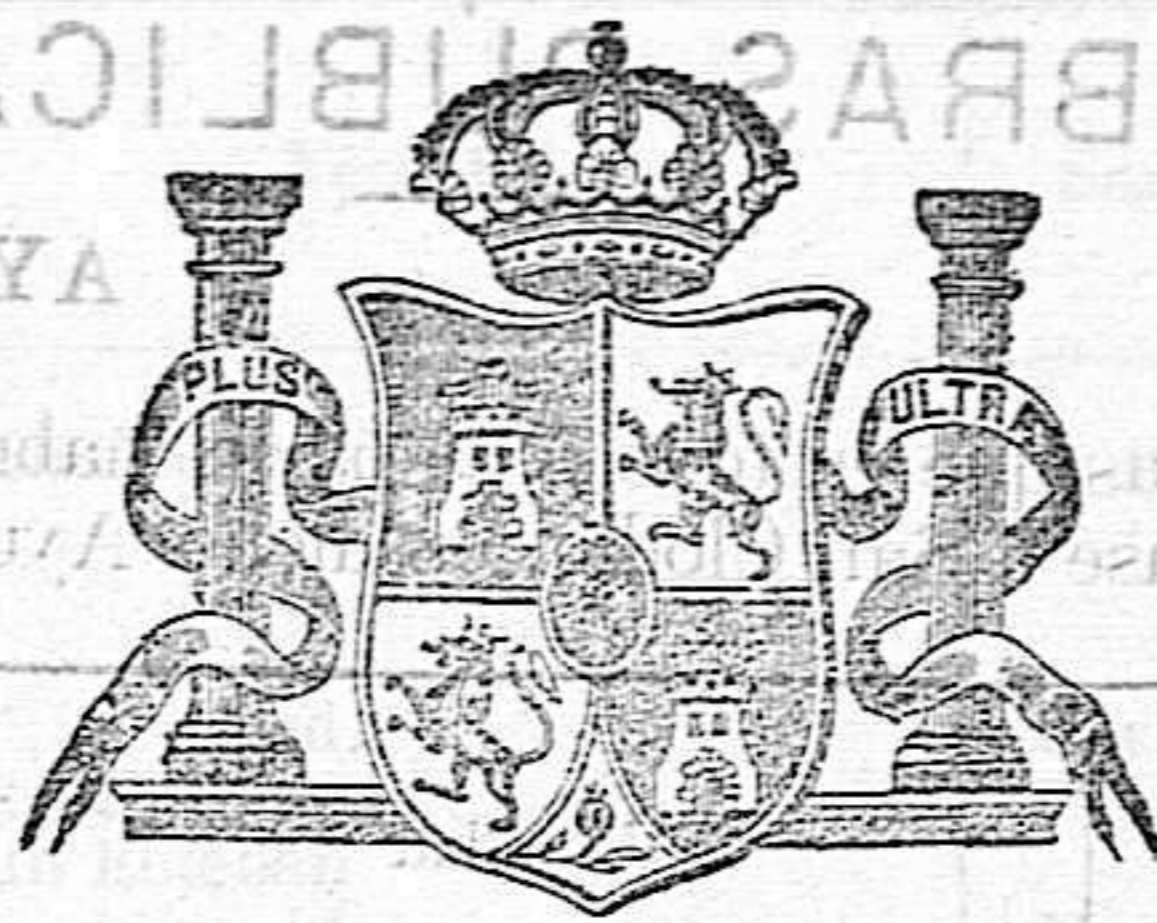


Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

**Advertencia.**—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Artículo 1.º del Código civil).

**Precios de suscripción.** { En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.  
Fuera, id. id. .... 6  
Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA****Rectificación**

En la relación de propietarios á quienes se expropian fincas en término municipal de Castrelo de Miño, para las obras del trozo 5.º de la carretera de Orense á San Clodio, que se publicó en el «Boletín» número 200, del 22 del corriente, se han comentido algunos errores de imprenta que se subsanan del modo siguiente:

Finca núm. 1.—En la casilla de la situación de la finca dice «O Pozo», debe decir «O Pazo».

Idem núm. 2.—En id. de la de vecindad dice «O Pozo», debe decir «O Pazo».

Idem núm. 70.—En la de nombres dice «José Fernández Carreiro», debe decir «Carrizo».

Idem núm. 84.—En la de id. dice «Laureano Fernández», debe decir «Laureana».

Lo que se inserta como rectificación.

Orense 25 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****REAL DECRETO**

En el expediente y autos de competencia promovido entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y la Audiencia provincial de la misma ciudad, de los cuales resulta:

Que el Alcalde de la Mota del Cuervo, D. Valentín Calonge, presentó denuncia ante el Juzgado municipal exponiendo los hechos siguientes: que examinada la cuenta del Hospital de Caridad de aquella villa, presentada por el ex Alcalde D. José Izquierdo é informada por el Regidor Sindico en el mes de

Marzo de 1895, resultaba que desde el año 1886 los fondos recaudados, que ascendían á 3.010 pesetas 51 céntimos, en vez de haber sido ingresados en el arca municipal, estuvieron en poder del Alcalde hasta el año 1893, único en el que figuran gastos, con la particular circunstancia de no existir cargas rémes y libramientos, sinó simples recibos; que del reconocimiento practicado en el edificio del Hospital, aparecía no estar en consonancia lo gastado con las obras realizadas; que de público se decía que los 15 recibos simples que acompañaban á la cuenta no se hicieron en las fechas que ellos indicaban, y que en algunos estaban enmendadas las fechas, y que tales hechos pudieran acusar responsabilidades graves, definidas en los artículos 314, 407 y 411 del Código penal:

Que instruidas las primeras diligencias por el Juez municipal de Mota del Cuervo, fueron remitidas al Juzgado de instrucción de San Clemente, en el que se incoó el correspondiente sumario, y una vez terminado fueron elevados los autos á la Audiencia provincial de Cuenca:

Que el Gobernador civil de dicha provincia, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Tribunal, fundándose en que, según la regla 2.ª del art. 12 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, corresponde á la Dirección general de Beneficencia, hoy de Administración local, aprobar los presupuestos y las cuentas de las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, siempre que las rentas de las fundaciones excedan de 500 pesetas; que, según el artículo 13 del mismo Real decreto, corresponde á los Gobernadores aprobar los presupuestos y cuentas de las Juntas municipales, de los Patronos y Administradores de fundaciones benéficas cuyas rentas no lleguen á 500 pesetas, después de examinadas y censuradas por la Junta provincial; que el Alcalde de Mota del Cuervo presentó en 1895 las cuentas de la inversión dada á cantidades percibidas en varios años de una inscripción de Beneficencia perteneciente al Hospital de Caridad de la mencionada villa, que, como patrono, administra el Ayuntamiento; que dichas

cuentas no se habían cursado todavía á la Superioridad para su aprobación, y como quiera que mientras no se resuelva acerca de ellas no puede precisarse que existan irregularidades, era indudable que existía una cuestión previa administrativa de la cual dependa el fallo que en su día hubieran de pronunciar los Tribunales; el Gobernador citaba además el Real decreto de 28 de Julio de 1881 y el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, dictó auto la Audiencia de Cuenca declarándose competente, alegando que el conocimiento del asunto correspondía indudablemente á la jurisdicción ordinaria, porque si bien el hecho que se atribuía al procesado era el de haberse apropiado los fondos del Hospital, como quiera que para tratar de encubrir este delito se suponía que había hecho y presentado recibos falsos, esto constituía un delito de falsedad, previsto en el art. 318 del Código penal, y que no existía cuestión alguna previa que resolver, sinó que, por el contrario, de la apreciación del delito de falsedad dependía el que hubiera habido ó no malversación.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, según el cual la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial, y si excediese de esa suma, al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del Gobierno y de la Comisión provincial:

Considerando:

1.º Que la causa origen del presente conflicto se ha incoado con motivo del supuesto delito de falsedad de unos recibos que acompañaban á la cuenta del Hospital de la Caridad de la villa de Mota del Cuervo y de malversación de fondos municipales:

2.º Que por lo que se refiere al primero de los delitos expresados, su castigo está reservado á los Tribunales del fuero común; y no existiendo con relación á dicho delito cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, es indudable que no ha podido respecto á él suscitarse la competencia:

3.º Que en lo que se relacione con el otro delito por que se procede, ó sea el de malversación de fondos pertenecientes al mencionado Hospital, tal extremo está subordinado al examen, aprobación ó censura de las cuentas correspondientes, y la resolución que en dichas cuentas recaiga puede influir en el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales, constituyendo, por lo tanto, una cuestión previa administrativa:

4.º Que se encuentra este extremo de la causa comprendido en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración, en lo que se refiere á los hechos que pueden constituir malversación de caudales, y á favor de la Autoridad judicial por lo que respecta al supuesto delito de falsedad.

Dado en Palacio á 19 de Febrero de 1897.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta núm. 53).

# OBRAS PÚBLICAS

## AYUNTAMIENTO DE CASTRELO DE MIÑO

### PROVINCIA DE ORENSE

Relación rectificada de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte habrán de expropiarse para la ejecución de las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Orense á San Clodio, en dicho Ayuntamiento. (Conclusión)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
190	D. José Bande	Pousadoiro	Frieira	Monte
191	Ricardo Travieso	Castrelo	id.	Monte Robleada
192	Luciano Alonso	San Esteban	id.	Monte
193	Manuel Alonso	id.	id.	id.
194	Antonio Villanueva	Castrelo	id.	id.
195	Ginés San Miguel	Pousadeiro	id.	id.
196	Laureano Alvarez	San Esteban	id.	id.
197	Ginés San Miguel	Pousadoiro	id.	id.
198	Ramón González	Bouzas	id.	id.
199	Herederos de Crisanto Díaz	Ventoseia (Ribadavia)	id.	id.
200	Benito Ferrer	Cortifias	id.	Soto
201	Ginés San Miguel	Pousadoiro	id.	Monte
202	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	Monte robleada
203	Luciano Alonso	San Esteban	id.	id.
204	Herederos de Pablo Alvarez	Noallo	id.	id.
205	Agustín Villar	San Esteban	id.	id.
206	Concepción Viso	Pousadoiro	id.	id.
207	Manuel Soto	San Esteban	id.	id.
208	Concepción Viso	Pousadoiro	id.	Monte
209	Ginés San Miguel	id.	id.	id.
210	Indalecio Serra	San Esteban	id.	id.
211	Manuel Alonso	id.	id.	id.
212	Agustín Villar	id.	id.	id.
213	Ginés San Miguel	Pousadeiro	id.	id.
214	Luciano Alonso	San Esteban	id.	id.
215	Ricardo Travieso	Pousadoiro	id.	id.
216	Ginés San Miguel	id.	id.	Labradío secoano
217	Constantino Alonso	id.	id.	Idem y viñedo
218	Ricardo Travieso	id.	id.	Viñedo
219	Antonia González	id.	id.	id.
220	Ginés San Miguel	id.	id.	Labradío, regadío, viñedo, empa-
				rrado y monte
221	Antonia González y otros coparticipes	id.	id.	Monte
222	Antonia González	id.	id.	Monte robleada
223	Eulogio Vázquez	Castrelo	id.	Monte
224	Ricardo Travieso	Pousadoiro	id.	id.
225	Constantino Alonso	id.	id.	id.
226	Herederos de Angel Ojea	Paradela	id.	id.
227	Esteban Parracia	Santa Cristina (Ribadavia)	id.	id.
228	Andrea Alvarez	San Esteban	id.	id.
229	Cármén Sousa	id.	id.	id.
230	Manuel Soto	id.	id.	id.
231	Constantino Alonso	Pousadoiro	id.	id.
232	Luciano Alonso	San Esteban	id.	id.
233	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	id.
234	Ignacia Mourille	San Esteban	id.	id.
235	Atilano Alberto	id.	id.	id.
236	Esteban Parracia	Santa Cristina (Ribadavia)	id.	id.
237	Antonio Alberto	San Esteban	id.	id.
238	Esteban Parracia	Santa Cristina (Ribadavia)	id.	id.
239	Antonio Alberto	San Esteban	id.	id.
240	Rafael Salgueiro	id.	id.	id.
241	Antonio Alberto	id.	id.	id.
242	Rafael Salgueiro	id.	id.	id.
243	Elisa Pereiras	id.	id.	id.
244	Ignacia Mourille	id.	id.	id.
245	Ignacia Nieves	id.	id.	id.
246	Joaquín Senrra	id.	id.	id.
247	José Pereiras	id.	id.	id.
248	Manuel Alonso	id.	id.	id.
249	Herederos de Isabel Salgueiros	id.	id.	id.
250	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	id.
251	Ignacia Mourille	San Esteban	id.	id.
252	Bernardino Alvarez	id.	id.	Soto
253	José Pereiras	id.	id.	id.
254	Ignacia Mourille	id.	id.	Monte
255	Eusebio Salgueiro	id.	id.	Soto
256	Esteban Parracia	Santa Cristina (Ribadavia)	id.	Monte
257	Eusebio Salgueiro	San Esteban	id.	id.
258	José Pereiras	id.	id.	id.
259	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	id.
260	Esteban Parracia	Santa Cristina (Ribadavia)	id.	id.
261	José Sousa	San Esteban	id.	id.
262	Ramón Senrra	id.	id.	Soto
263	Ignacia Mourille	id.	id.	Monte
264	Fidel González	id.	id.	Soto
265	José Alberto	id.	id.	Labradío secoano
266	Eusebio Salgueiro	id.	id.	Soto
267	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	Idem y labradío secoano
268	Aurea Rivas	San Esteban	id.	Monte
269	Ramón Alvarez	id.	id.	id.
270	Manuel Estevez	Ribadavia	Cotiño	id.
271	Aurea Rivas	San Esteban	id.	id.
272	Manuel Estevez	Ribadavia	id.	id.
273	Concepción Viso	Pousadoiro	id.	id.
274	Perfecto Viso	San Esteban	id.	Labradío secoano y soto
275	Concepción Viso	Pousadoiro	id.	Soto
276	Dámaso Conde	San Esteban	id.	Monte robleada
277	Joaquín Ferreiro	Pousadoiro	id.	Monte
278	Manuel Soto	San Esteban	id.	id.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
279	D. Isidoro Conde	San Esteban	Cotiño	Monte
280	Florentina Santrillo	id.	id.	id.
281	Isidoro Conde	id.	id.	id.
282	Miguel Alonso	id.	id.	Id. y viñedo
283	Atanasio Touza	id.	id.	id.
284	Juan Vázquez	Noallo	Carballeiras	Monte
285	Isidoro Conde	San Esteban	id.	Viñedo
286	Dámaso Conde	id.	Mazairiñas	id.
287	Antonio Villar	id.	id.	id.
288	Eusebio Salgueiro	id.	id.	id.
289	Ignacio Mourille	id.	id.	id.
290	Bernardino Alvarez	id.	Cornedo	id.
291	Juan Vázquez	Noallo	id.	id.
292	Bamón Alvarez	San Esteban	id.	id.
293	Cesáreo Vázquez	Barral	id.	id.
294	Ignacio Mourille	San Esteban	id.	id.
295	Manuel Suárez	id.	id.	id.
296	Joaquín Ferreiro	Pousadoiro	id.	id.
297	Ignacio Mourille	San Esteban	id.	id.
298	Manuela Guntín	id.	id.	id.
299	Eusebio Salgueiro	id.	id.	id.
300	Dionisio Bande	Barral	id.	id.
301	Andrés Cobelas	id.	id.	id.
302	Antonio Lorenzo	id.	id.	id.
303	Bernardo Justo	id.	id.	Labradío secano
304	Pastora Alvarez	id.	id.	Monte
305	José López Lorenzo	id.	id.	id.
306	José Nieves	id.	Morogueiro	id.
307	Pejerto Nieves	id.	id.	id.
308	Elena Méndez, v.ª de Aquilino Alvarez	id.	id.	id.
309	Pejerto Nieves	id.	id.	id.
310	Eudisia García	id.	id.	id.
311	Peregrino Viso	id.	id.	id.
312	Francisco López	id.	id.	id.
313	Herederos de Benito Varela	id.	id.	id.
314	Fernando Olleros	id.	id.	id.
315	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	Id. y Viñedo
316	Herederos de Antonio Mourille	Barral	id.	Monte
317	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	id.
318	María Mourille	Barral	Ciguñeiras	Viñedo
319	Manuel Justo	id.	id.	id.
320	Manuela Guntín	San Esteban	id.	id.
321	Manuel Justo	Barral	id.	id.
322	Constantino González	Santo Tomé (Cartelle)	id.	id.
323	Dionisio Bande	Barral	id.	id.
324	Antonio Lorenzo	id.	id.	id.
325	Andrés Cobelas	id.	id.	id.
326	Dionisio Bande	id.	id.	Monte
327	Antonio Lorenzo	id.	id.	id.
328	Peregrino Viso	id.	id.	Viñedo
329	Antonio Lorenzo	id.	id.	Monte
330	Manuel Martínez Pateiro	id.	As Burras	id.
331	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	id.
332	María Mourille	Barral	id.	id.
333	Hered.ª de Genara é Isabel Fernández	id.	id.	id.
334	Rafaela Villar	id.	id.	Id. y viñedo
335	José Ferrer	id.	id.	id.
336	Modesto y D.ª Pilar Varela, hermanos	Orense	id.	Viñedo
337	Josefa Olleros	Barral	id.	id.
338	Marcelino Pérez	id.	id.	id.
339	Santos Vázquez	id.	id.	id.
340	Domingo Viso	id.	id.	id.
341	Antonio Armada	id.	id.	id.
342	Antonio Nieves	Souto	Tapadiña	id.
343	Antonio Armada	Barral	id.	id.
344	Modesto y D.ª Pilar Varela, hermanos	Orense	Bacelo ladrón	Id. y monte
345	Bernardo Rodríguez	Barral	id.	Viñedo
346	José Nieves	id.	id.	id.
347	Camilo Cobelas	id.	id.	id.
348	José Viso	Pereda (Cartelle)	id.	id.
349	Elena Méndez, v.ª de Aquilino Alvarez	Barral	Masidrón	id.
350	Carlos Justo	id.	id.	id.
351	Vicente Román	Noallo	Pousiños	id.
352	Jaime Alvarez	Carballino	id.	id.
353	Ramón Martínez Pereiras	Barral	id.	id.
354	Dionisio Bande	id.	id.	id.
355	Gumersindo Varela	id.	id.	id.
356	Manuel Montero	Pereda (Cartelle)	id.	id.
357	Manuel Estévez	Ribadavia	id.	id.
358	María Blanco	Souto	Fontela	id.
359	Manuel Justo	Barral	id.	id.
360	José Alberto	San Esteban	id.	id.
361	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	id.
362	Luis Méndez	Barral	id.	id.
363	Antonio Viso	Prado	id.	id.
364	Mónica López	Barral	id.	id.
365	Antonio González Puga	Mogeiredo	id.	id.
366	Manuel Fernández	Barral	Pedriña	id.
367	José Alvarez	Castrelo	id.	id.
368	José Pérez	id.	id.	id.
369	Herederos de Quirico Trabazos	Paradela	id.	id.
370	Herederos de D. Benito Ulloa	Esposende (Ribadavia)	id.	id.
371	José González	Castrelo	id.	id.
372	Cornelia Alonso	Barral	id.	id.
373	Carlos Justo	id.	id.	id.
374	Eudoxia García	id.	O Pozo	id.
375	Peregrino Viso	id.	id.	id.
376	José Ferrer	id.	id.	id.
377	Jose Guitian	Paradela	Panchoeira	id.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
378	D. Manuel Ramos	Barral	Panchoeira	Viñedo
379	Herederos de Quirico Trabazos	Paradela	id.	id.
380	José Méndez	Cartelle	id.	id.
381	Vicente Román	Noallo	id.	id.
382	Manuel Bande	Barral	id.	id.
383	Manuel Ogea	Paradela	id.	id.
384	Casimiro Alonso	id.	id.	id.
385	José Alvarez	Castrelo	id.	id.
386	José Pérez	id.	id.	id.
387	Benito Lafuente	Barral	id.	id.
388	Herederos de Benito Ulloa	Esposende (Ribadaviu)	id.	id.
389	Bernardo Rodríguez	Barral	id.	id.
390	Vicente Román	Noallo	id.	id.
391	Fernando Viso	Barral	id.	id.
392	Vicente Roman	Noallo	id.	id.
393	Herederos de Benito Ulloa	Esposende (Ribadavia)	id.	id.
394	Evaristo Gómez	Madarnás (Cartelle)	id.	id.
395	Angel Rodríguez	Paradela	id.	id.
396	Herederos de Quirico Trabazos	id.	Toleiro	id.
397	Laureano Martínez	Barral	id.	id.
398	José López	id.	id.	id.
399	Peregrino Viso	id.	id.	id.
400	Indalecio Rodríguez	Cartelle	id.	id.
401	Herederos de Pablo Alvarez	Noallo	id.	id.
402	José Ferrer	Barral	id.	id.
403	José Ferrer	id.	id.	id.
404	Benito Ferrer	Cortiñas	id.	id.
405	José M.ª Bangueses	Paradela	id.	id.
406	Manuel Bande	Barral	id.	id.
407	Camilo Parente	Cortiñas	id.	id.
408	Rosa Hermida	id.	id.	id.
409	Indalecia Vázquez	Nogueiredo	id.	Emparrado
410	Vicente Ferrer	Cartelle	id.	id.
411	Benito Ferrer	Cortiñas	Cortiñas	Viñedo y labradío regadío
412	José Ferrer	Barral	id.	Labradío regadío
413	Eladio Araujo	Nogueiredo	id.	Viñedo
414	Manuel Fernández	Cortiñas	id.	id.
415	Eugenio Cobelas	Nogueiredo	id.	id.
416	Camilo Parente	Cortiñas	id.	id.
417	Leopoldo Osorio	id.	id.	id.
418	Casimiro Alonso	Paradela	id.	Idem y labradío regadío
419	Eladio Araujo	Nogueiredo	id.	Viñedo
420	Pantaleón Pereiras	Costa	id.	id.
421	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	id.
422	Lorenzo González	Nogueiredo	id.	id.
423	Eladio Araujo	id.	id.	id.
424	Camilo Parente	Cortiñas	id.	id.
425	Bernarda Senrra	id.	id.	id.
426	Benito Ferrer	id.	id.	id.
427	Marcial Villar	Nogueiredo	id.	id.
428	Andrea Vázquez	id.	id.	id.
429	Manuel Araujo	Costa	id.	id.
430	Agustín Ramos	Noallo	id.	id.
431	José Sobrino	Rial	id.	id.
432	Rafael Rodríguez	Santa María	Pedredos	id.
433	Santos Trabrazos	Cortiñas	id.	id.
434	Sergio López	Nogueiredo	id.	id.
435	Benito Ferrer	Cortiñas	id.	id.
436	Rosa Hermida	id.	id.	id.
437	Benito Nieves	Pazo	id.	id.
438	Indalecia Vázquez	Nogueiredo	id.	id.
439	José Sobrino	Rial	id.	id.
440	Angel Rodríguez	Nogueiredo	id.	id.
441	Manuel Rodríguez	Cortiñas	id.	id.
442	Modesto Pilar y Varela, hermanos	Orense	O Pazo	Prado, labradío regadío y monte
443	Luis Giraldez	Ribadavia	id.	Labradío regadío
444	Felipe Rodríguez	Nogueiredo	id.	id.
445	Luis Giraldez	Ribadavia	id.	id.
446	Modesto y Pilar Varela, hermanos	Orense	id.	id.
447	Benito Nieves	Pazo	id.	Emparrado
448	Gonzalo Rodríguez	Castrelo	id.	id.
449	Castor González	Pazo	id.	id.
450	Juan Alvarez	id.	id.	Patio ó corral

Castrelo de Miño 8 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Ferrer.

## AYUNTAMIENTOS

Toen

Los presupuestos adicional y refundido de este Ayuntamiento, para el año económico actual de 1896-97, y el ordinario para el de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales podran examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Toen 22 Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel Carballo Alvarez,

Rua

Terminado el repartimiento del impuesto de la sal para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

Rua 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Vázquez.

Orense

Desde este día queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario, en ejercicio, donde permanecerá por espacio de quince días contados desde el en que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín Oficial,» pasados los cuales, la misma Corporación y asociados lo fijarán definitivamente.

Orense 24 Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### VENTA DE UNA CASA

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la Plaza de Bande, compuesta de alto y bajo, que linda derecha con otra de D. Manuel Montes é izquierda con la de D. Eugenio Sánchez.

Para más informes diríjense en el mismo pueblo de Bande al señor Notario D. Arturo Cobelas.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.